

CÓDIGO: 53/2011

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra.

CPV: 79713000-5

CPA: 74.60.15

B. Presupuesto de licitación: 108.935,10 € + 19.608,32 € (18% IVA) = 128.543,42 €

C. Valor estimado del contrato: 108.935,10 €

D. Gasto plurianual: NO

E. Partida presupuestaria: 0100-00000

F. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

G. Forma de adjudicación: Pluralidad de Criterios de Adjudicación (**Ver Anexo II**).

H Tramitación: Ordinaria.

I. Acreditación de la solvencia: según lo dispuesto la cláusula 4 de este pliego.

J. Documentación adicional a presentar: No se requiere.

K. Garantía provisional: se dispensa.

L. Soluciones alternativas o variantes: Se valorarán las posibles mejoras según se indica en el Anexo I.

M. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)

N. Plazo de ejecución: Inmediato desde la adjudicación.

O. Prórroga: prorrogable hasta un año en las condiciones marcadas en el anexo I.

P. Condiciones especiales de ejecución: No se considera oportuno introducirlas.

Q. Cesión: los derechos y las obligaciones derivadas del contrato no podrán ser cedidas a un tercero.

R. Porcentaje de subcontratación: no se contempla.

S. Pago del precio: El que se establezca en el contrato.

T. Revisión de precios: no se contempla salvo en caso de prórroga (**Ver Anexo I**).

U. Plazo de garantía: 1 Año

V. Importe máximo gastos publicidad en anuncios oficiales: 1.200,00 euros

W. Perfil de contratante: La información y documentación relativas a la tramitación del expediente, así como sus adjudicaciones provisional y definitiva, pueden consultarse en la dirección electrónica: <http://www.cragenomica.es/about/concursos.php>

X. Financiación con fondos europeos: No

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA (CRAG) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

1.- OBJETO Y FORMA DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra.

1.1 Estructura del contrato (configuración en lotes): Los lotes se identifican, en su caso, en **el apartado A del cuadro de características.**

1.2 Codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el cual se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) 3696/93 del Consejo, de 29 de octubre. En su caso, es necesario hacer constar la codificación correspondiente a los lotes (apartado A del cuadro de características).

1.3 Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), de acuerdo con el Reglamento (CE) 2151/2003 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003, por el cual se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, por el cual se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV), que también consta en el apartado A del cuadro de características (sólo cuando el presupuesto de licitación sea igual o superior a los importes que se determinen en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –en adelante, LCSP-).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tendrá carácter administrativo. Así mismo, será aplicable la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y los reglamentos y legislación de aplicación.

El contrato se registrará así mismo por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta y otros anexos, las cláusulas de los cuales se consideran partes integrantes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo, y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

El presupuesto de contratación es de 108.935,10 €, a la BAJA. La partida presupuestaria a la cual se imputa este crédito es la que se nombra en el apartado E del cuadro de características.

Existe crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones económicas del Centre de Recerca Agrigenòmica (CRAG), derivadas del contrato.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La capacidad de las empresas para contratar, será la que se define en los artículos 43 y 44 de la LCSP, siempre que no estén incluidas en alguna de las prohibiciones del art. 49 de la LCSP y acrediten la suficiencia económica, técnica y financiera para la realización del objeto de este contrato, que se acreditará conforme a los arts. 46, 47 y 48 de la LCSP.

5.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

5.1 No será imprescindible acreditar la clasificación de la empresa detallada en el apartado J del cuadro de características pero, si se aporta, servirá para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 63.2 LCSP).

5.2 En el caso de empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se estará a lo que dispongan los artículos 55.1 y 73 LCSP y el artículo 9.2 RGLCAP.

5.3 En las uniones temporales de empresas, todas las empresas que formen parte deben acreditar su solvencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 64 y 67 LCSP.

Para determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la acreditada por cada una de las empresas integrantes.

5.4 Para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, disponen efectivamente de estos medios.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA

6.1 El adjudicatario provisional debe constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por el importe que se marca en el apartado M del cuadro de características, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día después de la publicación de la adjudicación provisional.

6.2 Las garantías se pueden prestar en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados deben depositarse en la Caixa General de

Dipòsits de la Tresoreria General de la Generalitat de Catalunya o en las Cajas de Depósitos de las Tesorerías Territoriales.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentariamente establecidas, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deben depositar en alguno de los establecimientos nombrados en el apartado a).

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y condiciones reglamentarias. El certificado del seguro se debe librar en los establecimientos señalados en el apartado a).

6.3 En el caso de una unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o más de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el apartado M del cuadro de características y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6.4 La constitución de la garantía global, de acuerdo con lo que establece el artículo 86 de la LCSP, exonera de constituir la garantía definitiva.

6.5 La garantía definitiva responde de los conceptos definidos en el artículo 88 de la LCSP.

6.6 En caso que no se constituya la garantía definitiva en el plazo previsto en la cláusula 6.1 de este Pliego, se dejará sin efecto la adjudicación provisional. En este caso, el CRAG, antes de proceder a hacer una nueva convocatoria, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad.

En este caso, el nuevo adjudicatario tiene un plazo de diez días hábiles para constituir la garantía definitiva.

6.7 Si en virtud de una modificación del contrato, su valor total experimenta variación, la garantía definitiva constituida se deberá de ajustar en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha en que se notifique a la empresa la resolución que aprueba la modificación.

A estos efectos, no se considerarán modificación contractual, y no afectarán al importe de la garantía constituida, las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión prevista en el Pliego de conformidad con lo que disponen los artículos 77 y siguientes de la LCSP.

6.8 Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este habrá de reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días hábiles desde la ejecución.

6.9 En el caso que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el CRAG puede resolver el contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deben presentar sus proposiciones en tres sobres cerrados, identificados y firmados por el propio licitador o por el representante de la empresa, indicando el nombre y apellidos o razón social, respectivamente, con la documentación que se especifica a continuación. Del mismo modo, los sobres deben precisar la licitación a que concurren. En cada sobre se debe incluir un índice con su contenido.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, testimonios notariales o copias compulsadas, de conformidad con la legislación vigente. Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

Los sobres deben presentarse en los lugares y plazos que se marquen en el anuncio de licitación. También se pueden presentar las proposiciones por correo. En este caso, la empresa licitadora debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina postal y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o por correo electrónico en el mismo día, siempre antes de la última hora y día determinados como período de presentación de las ofertas.

La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

En todo caso, si, transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no ha llegado la oferta enviada por correo al órgano de contratación, esta no será admitida en caso alguno.

Si se amplía el plazo de recepción de proposiciones, por el retardo en la publicación del anuncio o porqué el órgano de contratación ha recibido las proposiciones transmitidas por correo dentro de los diez días naturales siguientes al final del plazo de presentación de proposiciones, debe de comunicarse a los licitadores la nueva fecha de apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Los pliegos y la documentación complementaria deben enviarse a los interesados, si no se ha facilitado el acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en el plazo de seis días, a contar desde la recepción de la correspondiente solicitud, siempre que esta conste presentada antes que expire el plazo de presentación de ofertas. La información adicional solicitada por los licitadores sobre los pliegos y la documentación complementaria se deberá facilitar, al menos, seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, y la declaración conforme de la empresa reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1- CONTENIDO DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar de las empresas:

- La capacidad de obrar de las empresas españolas que sean personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea que la inscripción sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, si es necesario, en el correspondiente registro oficial. También es necesario aportar el NIF de la empresa.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deben aportar la documentación que acredite que constan inscritas en los registros profesionales o comerciales correspondientes o las certificaciones indicadas en el apartado 1 del anexo I del RGLCAP.
- Las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior deben aportar un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el cual conste, previa acreditación por la empresa, que figuren inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. También han de aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior que acredite que el Estado del cual son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 125.1 de la LCSP) o, en caso contrario, un informe de reciprocidad que acredite que las empresas españolas son admitidas en condiciones de igualdad en las licitaciones de las Administraciones públicas en el Estado de origen del licitador.
- En el supuesto que diversas empresas presenten una oferta conjunta de licitación, para integrar una unión temporal de empresas, cada una debe acreditar la su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Además, se debe indicar en un documento privado el nombre de las empresas que la forman, el porcentaje de la participación de cada una de ellas en la unión temporal, y la persona o ente designado para que, durante la vigencia del contrato, ejerza la plena representación de todas ante el CRAG. Así mismo, debe constar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El documento de compromiso debe estar firmado por el representante de cada una de las empresas que integren la unión.

b) Acreditación de la representación y personalidad jurídica de los firmantes de las ofertas:

Cuando se comparezca o se firmen proposiciones en nombre de otro, es necesario presentar un poder suficiente para hacerlo y una copia del documento nacional de identidad o del pasaporte legitimada notarialmente o compulsada por funcionario público. En cuanto a la forma del poder, debe reunir los siguientes requisitos:

- Debe ser otorgado en escritura pública.
- Debe aportarse mediante copia auténtica, testimonio notarial o copia compulsada por funcionario público.
- Debe estar inscrito en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente. El poder aportado debe ser validado por la asesoría jurídica del órgano de contratación, que emitirá una diligencia considerándolo adecuado y suficiente a los efectos de toda la tramitación contractual. Esta diligencia será solicitada por la propia empresa e incorporada en el sobre A.

c) Clasificación empresarial o solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

De acuerdo con las previsiones del anexo VII de este Pliego.

d) Declaración responsable de la empresa diciendo que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración determinadas en el artículo 49 LCSP y, especialmente, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto que la empresa no esté obligada a estar dada de alta en algún tributo o a tributar por el, o bien no esté obligada al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente aplicable, esta circunstancia se hará constar mediante declaración responsable, especificando el supuesto legal de no sujeción o de exención que concurra.

e) Garantía provisional:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de acuerdo con lo estipulado en el **apartado K del cuadro de características**.

La garantía provisional puede constituirse:

- En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, y de acuerdo con los requisitos dispuestos en el artículo 55 del RGLCAP y según los modelos que figuran en los anexos III y IV de la norma indicada.
El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados deben depositarse en la Caixa General de Dipòsits de la Tresoreria General de la Generalitat de Catalunya o en las Cajas de Depósitos de las Tesorerías Territoriales.

- Mediante aval presentado ante el órgano de contratación, en la forma y condiciones reglamentarias, y sin depositarlo en la Caixa General de Dipòsits, prestado por cualquier banco, caja de ahorros, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca autorizados para operar en España, con estricto cumplimiento de lo que disponen los artículos 56, 58 y el anexo V del RGLCAP.
- Por contrato de seguro de caución formalizado de acuerdo con los requisitos de los artículos 57, 58 y el anexo VI del RGLCAP y suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. El certificado del contrato se debe presentar ante el órgano de contratación.
En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional puede constituirse por una o más de las empresas integrantes, siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida y cubra solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
La garantía provisional se extingue automáticamente y debe retornarse a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía debe ser retenida al adjudicatario hasta que no constituya la garantía definitiva, y confiscada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
El adjudicatario puede aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o constituir una garantía definitiva *ex novo*. En este caso, la provisional se cancela simultáneamente a la constitución de la definitiva.

f) Sumisión a los juzgados y tribunales españoles:

Las empresas extranjeras deben aportar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

g) Sucursal en España

Las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea tienen que acreditar que tienen abierta una sucursal en España, que han designado apoderados o representantes para sus operaciones, y que consten inscritas en el Registro Mercantil.

h) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y/o personales.

Además de acreditar su solvencia técnica o profesional y/o, en su caso, la clasificación empresarial correspondiente, las empresas licitadoras deberán presentar un compromiso de destinación o adscripción al contrato de los medios personales y materiales suficientes que acrediten tener a su disposición para la ejecución del contrato. En el supuesto que la empresa licitadora invoque como solvencia técnica recursos personales o materiales propiedad de terceras empresas, es necesario que aporte documentación que acredite que los medios indicados se destinan efectivamente a la ejecución del contrato.

i) Designación de la información incorporada al sobre A que la empresa marque como confidencial

Este carácter afecta, particularmente, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales que las empresas licitadoras aporten para acreditar su solvencia

económica y/o técnica. El órgano de contratación no podrá difundir públicamente ni comunicar a los otros licitadores la información que la empresa haya designado como confidencial.

8.2- CONTENIDO DEL SOBRE B

Los licitadores incluirán en el sobre B toda la documentación relacionada con la propuesta técnica que deberá ajustarse a los contenidos señalados en el **anexo I**, y se incluirá la proposición de aquellas variantes previstas o autorizadas en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato (**ver apartado L del cuadro de características**).

Esta documentación se ajustará a los contenidos señalados en el **anexo I**, y se incluirá la proposición de aquellas variantes previstas o autorizadas en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato (**ver apartado L del cuadro de características**).

Las empresas licitadoras podrán indicar la información de su oferta que designen como confidencial. Este carácter afecta, particularmente, a los secretos técnicos o comerciales. El órgano de contratación no podrá difundir públicamente la información que la empresa haya designado como confidencial.

8.3- CONTENIDO DEL SOBRE C

Los licitadores incluirán en el sobre C toda la documentación relacionada con la propuesta económica y deberá ser presentada en valor total según el modelo que se adjunta como **anexo III** y de forma desglosada según se indica en la tabla que se adjunta en el **anexo I**.

Los licitadores **deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tienen previsto subcontratar**, haciendo mención de su importe, y el nombre del/los subcontratista/s al/os cual/es se encargará su ejecución.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación está integrada por los miembros que figuran en el **Anexo VIII** de este Pliego.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación general (sobre A), presentada en el plazo establecido y en la forma pertinente, y excluirá automáticamente a aquellas empresas licitadoras que no aporten toda la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y/o solvencia requeridas. Del mismo modo, en caso que la Mesa observe defectos u omisiones corregibles en la documentación presentada, lo deberá comunicar a los licitadores afectados para que los corrijan, ante la propia Mesa de contratación, en el plazo no superior a tres días hábiles que la Mesa conceda. Sin perjuicio de la comunicación a los interesados, el órgano de contratación debe hacer públicas estas circunstancias mediante su perfil de contratante. Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 RGLCAP, la mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que precise sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlas para que presenten documentos complementarios.

10.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Valoración:

La Mesa, una vez calificada la documentación general y corregidos, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, y con carácter previo a la apertura pública de ofertas, debe pronunciarse expresamente respecto de las empresas admitidas en la licitación, las rehusadas y las causas de la no aceptación.

En el lugar, día y hora indicados en el anuncio de licitación, la Mesa de contratación llevará a cabo el acto público de apertura de los sobres B y C presentados por las empresas admitidas.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos (tanto internos como externos) que considere necesarios u oportunos antes de formular su propuesta de adjudicación.

Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa será necesario aplicar los criterios de valoración que se determinan en el **anexo II de este Pliego**.

En caso de empate entre diferentes ofertas por lo que respecta al resultado de aplicar los criterios de valoración, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social o sean entidades sin ánimo de lucro, en los términos previstos por la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, siempre que sus propuestas igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración previstos en el Pliego.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

La determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo, si se hubiera previsto, de acuerdo con el procedimiento establecido **en el anexo II de este Pliego**.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El adjudicatario está obligado a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día posterior de la notificación de la adjudicación definitiva. Pese a ello, el adjudicatario puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los costes correspondientes.

11.2 Las empresas que hayan presentado una oferta conjunta de licitación deberán aportar, antes de firmar el contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal, en la cual conste el nombramiento de representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

11.3 El contenido del contrato debe ser el establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

11.4 Si el contrato no se pudiera formalizar por causas imputables al contratista, el CRAG puede acordar la resolución de la adjudicación, con incautación de la garantía definitiva.

11.5 En el supuesto que la falta de formalización sea imputable al CRAG, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le haya podido ocasionar, con independencia que el contratista pueda solicitar la resolución del contrato.

11.6 La formalización del contrato es requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución, salvo que sea de tramitación urgente de conformidad con el artículo 96 de la LCSP.

12.- PAGO DEL PRECIO

12.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente librados y formalmente recibidos por el CRAG.

12.2 El pago al contratista se efectuará contra presentación de la correspondiente facturación, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los términos y las condiciones establecidas en el artículo 200 de la LCSP y según se haya previsto en el contrato.

12.3 El contratista podrá ceder los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 201 de la LCSP.

13. COSTES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se hará cargo de los costes derivados de los anuncios de licitación (el importe máximo se determina en el apartado V del cuadro de características), de la formalización del contrato y de cualquier otro que se genere según las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que estas señalen.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el apartado O del cuadro de características. En este plazo, deberá estar en funcionamiento el servicio de vigilancia y seguridad de la en la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra, el cual se acreditará mediante la correspondiente acta de recepción provisional que se otorgará a tal efecto, a partir del cual comenzará a contar el plazo de garantía de un año de acuerdo con la cláusula décimo quinta de este Pliego.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de UN AÑO a partir de la otorgación del acta de recepción provisional, y una vez transcurrido sin objeciones por parte del CRAG quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de acuerdo con las disposiciones generales sobre responsabilidad.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas de resolución del contrato son las que se establecen en los artículos 206 a 208 y 220 a 222 de la LCSP.

17.- PRERROGATIVAS DEL CRAG

El CRAG como Poder Adjudicador, tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar la resolución y sus efectos.

El adjudicatario se somete a las decisiones del órgano de contratación y la jurisdicción contenciosa administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación,

modificación, resolución y efectos de este contrato. Las resoluciones del órgano de contratación tienen carácter inmediatamente ejecutivo y agotan la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de la nombrada jurisdicción.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA (CRAG) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

1.- OBJETO

El contrato que en base a este Pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de vigilancia y seguridad sin armas para protección y seguridad de las personas, instalaciones y bienes del Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG), sito en el campus de la Universidad Autónoma de Barcelona, s/n de Cerdanyola del Vallés.

El edificio está compuesto por 4 plantas, 1 sótano destinado a parking y una cubierta con invernaderos, con una superficie construida total de 9.537,41 m².

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por vigilantes de seguridad sin armas con categoría de vigilantes de seguridad, con los uniformes y medios adecuados para la prestación del mismo, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. Además de aquellos instrumentos que se considere necesarios para la mejor realización del servicio, debiendo ir provistos de placa identificativa que llevarán prendida en lugar visible.

Los vigilantes de seguridad tendrán como finalidad proteger las instalaciones, bienes y equipos de cualquier actividad delictiva, así como detectar las emergencias que ocurran e intervenir al respecto, facilitando una respuesta eficaz ante hechos delictivos y contingencias como accidentes, incendios u otros similares.

La acción protectora tendrá carácter preventivo y se ejercerá mediante:

- La vigilancia de carácter general sobre salas, instalaciones, bienes y equipos.
- El control de accesos de personas y vehículos.
- La protección de personas y bienes.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias.
- Manejo de los equipos de seguridad disponibles en el edificio.

Se enumeran a continuación los contenidos y actuaciones básicas a desempeñar durante la prestación del servicio objeto de este Pliego:

- Controlar el sistema de alarmas del edificio CRAG, cubriendo asimismo las distintas incidencias o necesidades que pudiesen surgir para acceder a dicho edificio durante el horario del servicio.
- Control de accesos de personas, que incluirá la verificación de identidad, de entrega y/o recogida de distintivos de identificación de visitantes.
- Intervenir en labores de auxilio y colaboración activa con los servicios de prevención en desalojos y evacuaciones y colaborar con los servicios de mantenimiento en situaciones de extinción de incendios, averías, inundaciones, incidentes eléctricos y cualquier otro siniestro en general.
- Servicio de rondas y/o vigilancia de carácter estático en el lugar determinado.
- Inspección del estado de las oficinas, su material, espacios abiertos, estacionamientos, almacenes, etc., así como las instalaciones de agua, electricidad, calefacción y aire acondicionado. Las incidencias o averías detectadas deberán ser reflejadas en los partes diarios que se presentarán ante la persona responsable del CRAG.
- Poner en conocimiento inmediato del responsable las incidencias o situaciones de alarma, así como accionar los mecanismos y dispositivos apropiados para casos de emergencia.
- Rescatar o dar aviso de quienes puedan quedar atrapados en los ascensores en caso de avería, para lo cual deberán haber recibido la formación adecuada, por la empresa adjudicataria.
- Atender el servicio telefónico, en ausencia de la operadora, cuando así se requiera.
- Fuera del horario normal de recepción de mercancías estipulado por el departamento de compras del CRAG y sólo cuando haya un aviso de una persona o servicio del centro que prevea una entrada extraordinaria de material, se deberán custodiar los bultos que puedan llegar avisando a los destinatarios de la mercancía. En caso de no localizarlos, se deberá almacenar el material siguiendo las instrucciones marcadas en un formulario de aviso, habilitado a tal efecto, dónde se indicará la temperatura de conservación adecuada para evitar su deterioro utilizando la nevera ó el congelador, según el caso, adecuados para estos fines en el almacén del centro. El citado formulario deberá ser rellenado por los destinatarios del envío anteriormente a su recepción
- Manejo e interpretación de información de la Central de alarma y/o incendios existentes en el edificio. En caso de incendio, manejo de extintores portátiles,

por lo que el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su centro de formación.

- Manejo de todos los equipos e instalaciones fijas o portátiles que los edificios posean o se instalen para el control de personas, objetos y vehículos o para la seguridad de los edificios o sus ocupantes.
- Evitar toda clase de hechos delictivos y preservar de intrusos el recinto durante las horas que dure el servicio, actuando de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y procediendo en su caso a solicitar la colaboración con las fuerzas del Orden en caso necesario.
- Informar con inmediatez a los responsables del CRAG de cuantas incidencias se produzcan en el desempeño de su trabajo y en el cumplimiento de las misiones encomendadas, adoptando las medidas que tengan a su alcance para evitar perjuicio a personas o instalaciones o para el esclarecimiento de las incidencias ocurridas, y solicitando el auxilio que las circunstancias aconsejen.
- Apertura y cierre de los accesos, mediante la manipulación de las barreras y puertas, según las instrucciones que se le den al respecto.
- Apagado y encendido de luces en todo el ámbito de las instalaciones. Asimismo, procederán en el mismo sentido con aparatos que queden encendidos fuera de jornada y puedan provocar situaciones de riesgo, (incendios, avería de los equipos o generación de calor adicional al edificio).
- Control de vehículos a la entrada y a la salida del parking y el correcto proceder en la utilización de las zonas de aparcamiento.
- El equipo de vigilancia deberá conocer las maniobras básicas relacionadas con las instalaciones eléctricas, red de agua, alarmas y de climatización.
- El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones, realizando el control de accesos y la vigilancia integral del interior y perímetro exterior edificio cuya seguridad afecte al mismo, inspeccionando las áreas de competencia operativa y detectando elementos y objetos sospechosos que pudieran afectar a la seguridad e integridad del edificio y a la de personas que lo frecuenten, sin que tales funciones se puedan desarrollar en la vía pública.
- El vigilante de seguridad actuará e impedirá cualquier agresión contra el edificio en su fachada y perímetro exterior, sobre todo aquellas actividades que deterioren elementos estructurales y afecten a su imagen corporativa (pintadas, pegado de carteles, suciedades, etc....).
- El personal de vigilancia realizará cualquier otra misión que se le demande y que tenga relación con su función, al margen de los protocolos establecidos y las desarrollará de tal forma que garantice el cumplimiento de este contrato.

3.- ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como criterio general y para garantizar una correcta realización de los servicios de seguridad, se evitará la excesiva rotación de los vigilantes en los puestos de trabajo a criterio del órgano contratante.

Antes de comenzar la prestación de los servicios, la empresa de seguridad privada adjudicataria de las labores de protección, presentará a los responsables del CRAG una relación de las personas adscritas a los mismos. Mensualmente se remitirá a estos mismos un avance de los cuadrantes de servicios del mes siguiente, en los que se recogerán los turnos de los vigilantes a cubrir el servicio.

Cualquier modificación de la información presentada en las relaciones de personal mencionadas en el párrafo anterior, deberá ser notificada urgentemente, mediante los canales de información que se establezcan.

El CRAG se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo

4.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SOLICITAN

Para desempeñar las labores de vigilancia que se solicitan en este pliego, la empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de no menos de cuatro personas, debidamente formadas que conozcan perfectamente el centro, instalaciones, equipamiento y funciones a llevar a cabo para la correcta realización del servicio.

Asimismo a continuación, se establecen los horarios y demás condiciones a reunir por los profesionales:

- El servicio a realizar de lunes a jueves laborables, se desempeñará de las 17 horas a las 8:00 horas del día siguiente.
- El servicio a realizar los viernes y fines de semana, empezará el viernes a las 14 horas y no finalizará hasta las 8 de la mañana del siguiente lunes o primer día laborable.
- Debido a la jornada intensiva del centro a partir del 16 de junio y hasta el 15 de septiembre, ambos incluidos, la jornada de lunes a viernes empezará a las 15 horas finalizando al día siguiente a las 8:00 de la mañana, excepto cuando coincida con días festivos y fines de semana que será continua hasta el siguiente lunes a las 8 horas o primer día laborable.

Aparte de lo ya comentado, también se tendrán que cubrir las 24 horas todos los festivos que estén establecidos en el calendario laboral del CRAG que anualmente se presentará a la empresa adjudicataria. Se adjunta el calendario correspondiente al ejercicio 2011.

5.- CONTROL DE RONDAS

La empresa adjudicataria deberá aportar un sistema electrónico de control de rondas, así como, los equipos necesarios para facilitar a la propiedad la relación de los puntos de fichaje en soporte informático para la verificación de su correcta ejecución.

6.- REUNIONES Y VISITAS DE CONTROL

Los responsables de seguridad del servicio de la empresa adjudicataria, mantendrán reuniones periódicas con los responsables de la contratación para la correcta realización del servicio.

Los inspectores de servicio de la compañía de seguridad privada, realizarán un número de visitas de control al centro suficientes para garantizar la correcta realización del servicio. Como mínimo, visitarán el centro dos veces por semana, en cada uno de los turnos del servicio deberán contar al menos dos inspecciones mensuales. De todas estas inspecciones quedará reflejo en los partes de incidencias realizados al efecto.

7.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato es de 108.935,10 € (Precio sin IVA) para la prestación total del servicio de seguridad y vigilancia para una anualidad. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1982 horas laborables diurnas

1984 horas laborables nocturnas

1872 horas festivas diurnas

936 horas festivas nocturnas

El presupuesto máximo de licitación fijado se ha calculado sobre los siguientes precios unitarios/hora máximos del servicio (Precios sin IVA):

	Precio/horas	Precio/hora ofertantes
Hora laborable diurna	14,81 €	___,___ €
Hora laborable nocturna	16,49 €	___,___ €
Hora festiva diurna	16,16 €	___,___ €
Hora festiva nocturna	17,75 €	___,___ €

Los cálculos se han efectuado en función de 248 días laborables y 117 días festivos.

Las empresas ofertantes a este concurso deberán presentar su oferta según la tabla anterior.

No serán admitidas aquellas ofertas cuyos precios/hora estén por debajo de los mínimos establecidos en el Convenio Estatal de Empresas de Seguridad en vigor.

El número de horas anuales estipuladas para el cálculo del importe de licitación es estimado. En el caso que al finalizar la anualidad se compruebe que se ha superado dicha estimación, las horas en exceso se cobrarán a razón del precio/hora marcado para el presente concurso. De igual manera, en el caso en que al finalizar la anualidad no se haya llegado al número de horas, se verá reducido el precio de adjudicación. Esta diferencia no podrá ser reclamada por la empresa adjudicataria. Únicamente podrán ser facturadas las horas realmente ejecutadas.

Las condiciones del servicio podrán ser modificadas por el órgano de contratación en función de la necesidad del momento, comunicándose a la empresa adjudicataria con un plazo no superior de 30 días, para facilitar la generación de los cuadrantes de trabajo.

Para todos aquellos servicios extraordinarios que pudieran surgir se respetarán los precios horas presentados por la empresa adjudicataria para el presente concurso.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1. El contrato, tiene una duración inicial prevista de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

8.2. Por mutuo acuerdo, y de forma expresa, las partes pueden prorrogar el contrato antes de su finalización, por períodos que en ningún caso podrán superar el tiempo fijado en el punto 1 de esta cláusula. En ningún caso, prórrogas incluidas, el contrato podrá tener una duración superior a los 2 años.

8.3. En caso de prórroga, la prestación del servicio se deberá mantener en las mismas condiciones ajustándose el precio del contrato a las variaciones que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo (o índice que legalmente lo sustituya).

9.- MEJORAS

- Conexión a la central de alarmas de la empresa adjudicataria si la poseen, o que se instale en lo sucesivo, asumiendo la empresa adjudicataria los gastos correspondientes, así como de los gastos del "Servicio de acuda" en caso de alarma.
- Certificaciones de calidad de la empresa y la aportación de un plan de seguimiento del servicio prestado para su correcta ejecución.
- Las empresas podrán proponer en su oferta aquellos medios técnicos que complementen a lo descrito en el punto 5 (Control de rondas). Deberá indicarse si esta mejora técnica permanecerá a disposición del cliente durante el periodo de duración del contrato o si por el contrario quedan a disposición del órgano

contratante de forma ilimitada. De no constar en su propuesta esta aclaración, se considerará como efectiva la segunda opción.

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación establece que los criterios que deben servir de base para la adjudicación del concurso son, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación, sin tener en cuenta exclusivamente el precio y sin perjuicio de la facultad de declararlo desierto:

1.- Propuesta económica hasta.... 65 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de propuestas económicas se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Puntuación_{máxima} \times \left(1 - \left(\frac{Oferta - Oferta_{menor}}{Oferta_{menor}} \right) \right)$$

2.- Recursos técnicos y humanos en la zona hasta.... 15 puntos

Se valorará el hecho de la disposición tanto de infraestructura técnica como de medios humanos adicionales a los planteados en el presente contrato en la zona del servicio para solventar las posibles incidencias que se produzcan y que no permitan demora.

3.- Mejoras hasta.... 20 puntos

Se valorarán las prestaciones superiores o servicios adicionales ofertados por el adjudicatario y que se detallan en el apartado 9 del Anexo I del presente pliego.

TOTAL PUNTUACIÓN..... 100 PUNTOS

En los casos de ofertas con valores anormales o desproporcionados se actuará según lo que se estipula en el artículo 136 de la LCSP

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(En aquellos expedientes con más de un lote, se debe presentar una hoja de oferta económica separado por cada uno de los lotes a que se presente la empresa)

El/la Sr./Sra.....,
con residencia en, en la calle.....,
número....., y con NIF....., declara que, informado/ada de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato **de servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra**, con número de expediente....., se compromete (en nombre propio / en nombre y representación de la empresa.....) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad total de:

.....€ (importe en letras y en números), de la cual.....€,
corresponden al precio del contrato y.....€ corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (18 % IVA).

(En su caso, se incorporará el compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra, según los criterios de valoración de ofertas)

Y, para que conste, firma esta oferta económica.

(Lugar y fecha)

(Firma del licitador o del apoderado)

ANEXO IV

INFORMACIÓN O ASPECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE LA EMPRESA DESIGNA COMO CONFIDENCIALES

El/la Sr. /Sra....., con residencia en....., en la calle....., número....., y con NIF....., en nombre propio / como apoderado de la empresa....., según escritura de poder núm., de fecha....., otorgada ante el notario de.....Ilmo./a señor/a....., declara bajo su responsabilidad, al amparo del artículo 124.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que la empresa a la cual representa, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto **de servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra**, designa como confidenciales los siguientes aspectos e informaciones incluidas en la documentación presentada:

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y Fecha)

(Firma del licitador o apoderado)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA JURÍDICA

El/La señor/a....., como apoderado/a de la empresa....., según escritura de poder núm. con fecha..... otorgada ante el notario de.....Ilm/a señor/a....., declara, bajo su responsabilidad, que la empresa a la cual representa, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto el **de servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra,**

a) Está facultada para contratar con la Administración, atendiendo que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Está dada de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe fiscal de actividad correspondiente al objeto del contrato, que no se ha dado de baja y que está al corriente de pago o, en su caso, que se encuentra en un supuesto legal de exención.

c) Que la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

d) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

e) Que la empresa cumple con las prescripciones previstas por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Que la información y documentos aportados en el sobre de su oferta son de contenido absolutamente cierto.

g) Que autoriza al órgano de contratación a solicitar y obtener directamente de las Administraciones públicas competentes la información y la certificación sobre el estado de cumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, y en relación con el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y el pago del último recibo de IBI vencido.

h) Que la bandeja electrónica de la empresa donde se pueden realizar las comunicaciones en el proceso de licitación y, dado el caso, en los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción del contrato es.....

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y fecha)

(Firma del apoderado)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONA FÍSICA

El/La señor/a....., en nombre propio, declara, bajo su responsabilidad, como licitador, que ha presentado oferta en el expediente de contratación que tiene por objeto el **de servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede del Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG) en el Parque científico de la UAB en Bellaterra,**

a) Está facultado/a para contratar con la Administración, atendiendo que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprendido/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Está dado/a de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe fiscal de actividad correspondiente al objeto del contrato, que no se ha dado de baja y que está al corriente de pago o, en su caso, que se encuentra en un supuesto legal de exención.

c) Que la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril.

d) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

e) Que la empresa cumple con las prescripciones previstas por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Que la información y documentos aportados en los sobres A y B son de contenido absolutamente cierto.

g) Que autoriza al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

h) Que la bandeja electrónica de la empresa donde se pueden realizar las comunicaciones en el proceso de licitación y, dado el caso, en los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción del contrato es.....

Y, para que conste, firma esta declaración responsable.

(Lugar y fecha)

(Firma del licitador)

ANEXO VII

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La empresa puede acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los medios siguientes (art. 64 de la LCSP):

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital mínimo cubierto de 300.000 €. Se debe aportar un certificado de la compañía o correduría de seguros que incluya las principales coberturas de la póliza y la su vigencia temporal, así como el recibo de pago de la prima corriente.

b) Las cuentas anuales del último ejercicio presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Las empresas no obligadas a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, alternativamente, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración responsable sobre la cifra global de negocio de la empresa y, en su caso, sobre la cifra de negocio en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referidas a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa (en ambos casos, IVA incluido). El presupuesto del contrato (IVA incluidos) no puede superar el 40% de la cifra de negocio de cada ejercicio reseñado.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como a suficiente por el órgano de contratación.

2.- La empresa puede acreditar su solvencia técnica o profesional por alguno de los medios siguientes (art. 66 de la LCSP):

a) Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, que incluya el importe (IVA excluido), el período de ejecución y la identidad del destinatario público o privado.

Cada uno de los suministros incluidos en la relación debe de ser de importe equivalente o superior al presupuesto de licitación del contrato.

Cuando el cliente sea una entidad del sector público, los principales suministros realizados se acreditarán, en todo caso, por medio de certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el cliente sea una empresa privada, los principales suministros realizados se acreditarán por medio de un certificado expedido por el cliente o por medio de una declaración responsable de la empresa licitadora.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga la empresa para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la empresa para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, la autenticidad de los cuales se pueda certificar a petición del órgano de contratación.

e) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales de competencia reconocida encargados del control de calidad, que acrediten la conformidad perfectamente detallada de productos por referencia a determinadas especificaciones o normas.

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Laura Molinero, gerente del CRAG, presidenta.
- Selva Caja, representante de la Asesoría Jurídica, vocal.
- Iñaki Cánovas, vocal.
- Iván Salvador, vocal.
- Mario Moreno, servicios administrativos y finanzas, secretario.